



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Advertido error en B.O.P. 296 de 26 de diciembre de 2023, en relación a la omisión del apartado 3. del artículo 4 "Cesión de uso del Pabellón Cubierto" en la publicación íntegra de la "ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA", se procede a su inclusión, quedando el texto íntegro definitivo como sigue:

*** ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

Artículo 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 20.1.B) en concordancia con el artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasapor la prestación de los Servicios de las Instalaciones Deportivas Municipales", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

A.) ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y PISTAS.

a) Arrendamientos de Pistas Polideportivas:

PISTAS POLIDEPORTIVAS	1 USO	
	SIN LUZ	CON LUZ
BALONCESTO	15€	20 €
FUTBOL-SALA	15€	20 €
FUTBOL 11	66 €	88 €
FUTBOL 7	42€	56 €
FRONTÓN	12 €	16 €
PÁDEL DESCUBIERTA	8 €	10 €
PÁDEL CUBIERTA	12 €	14 €
TENIS	8 €	10 €
PÁDEL CUBIERTA INDIVIDUAL	6 €	7 €

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





El arrendamiento de todas las pistas polideportivas es por una hora de duración, excepto en las pistas de tenis y pádel que serán de 1 hora y media.

El uso de una pista continuará y se entenderá habilitado a la práctica y finalización técnica de la modalidad deportiva que desarrollen los usuarios, siempre y cuando no exista una reserva o asignación efectiva inmediata de pista a tercero usuario de la instalación en cuestión, y en todo caso, no se sobrepase más del 25% del tiempo inicialmente programado y autorizado.

b) Arrendamientos de Pistas Pabellón Cubierto y Salón de Judo y otras instalaciones / Hora

PABELLÓN CUBIERTO	1 USO	
	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA CENTRAL	35 €	40 €
PISTAS LATERALES	25 €	30 €
SALÓN JUDO	-----	30 €
OTRAS INSTALACIONES	25 €	30 €

Para aplicar la tarifa de los bonos de 10 usos, se multiplicará el precio unitario de la pista solicitada por 9 usos, obteniendo así un descuento del 10% en las tasas del bono

Las pistas que se arrienden no podrán ser utilizadas por el arrendatario para realizar actividades docentes privadas.

c) Las pistas de atletismo situadas en el Estadio Municipal de Nueva Sevilla podrán ser utilizadas para actividades docentes u otras actividades que no tengan carácter municipal. Para ello, se deberá suscribir obligatoriamente convenio de colaboración con este ayuntamiento a fin de concretar el uso, el calendario y el precio del servicio, no obstante, el precio mínimo de uso por hora será de 50 € con luz y 30 € sin luz.

d) Las pistas de atletismo situadas en el Estadio Municipal Joaquín Rodríguez Morilla, se podrán alquilar individualmente en horario no conveniado con el Club de atletismo.

PISTA DE ATLETISMO	SIN LUZ	CON LUZ
1 CALLE / HORA	5 €	7 €

Se deberán establecer las condiciones para su alquiler en los Convenios de cesión de los Campos de Fútbol (horarios de apertura y cierre)

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		




B.) ESCUELAS DEPORTIVAS:

a) Cuota de inscripción:

CUOTA DE INSCRIPCIÓN	14 €
-----------------------------	-------------

b) Tarifas Cursos/Escuelas:

ESCUELAS Y CURSOS DEPORTIVOS	TARIFA GENERAL
ATLETISMO DE BASE, BALONCESTO, VOLEIBOL, FÚTBOL SALA, FÚTBOL 7, BALONMANO, GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBIC - BAILES, ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, GIMNASIA MANTENIMIENTO, G. MANTENIMIENTO 3ª EDAD, PSICOMOTRICIDAD / PREDEPORTE, TENIS, BÁDMINTON, YOGA, TENIS DE MESA, AJEDREZ Y OTRAS ESCUELAS Y CURSOS	18 € Se unifica el precio de todas las escuelas
PADEL	25 €
ESCUELAS Y CURSOS DEPORTIVOS	TARIFA ESPECIAL
GIMNASIA MANTENIMIENTO, G. MANTENIMIENTO 3ª EDAD	25 €/ ANUAL
RESTO DE ESCUELAS Y CURSOS	Reducción del 20% de la Cuota mensual recogida en la tarifa a)
CAMPUS	TARIFA GENERAL
CAMPUS DE NAVIDAD	60 €
CAMPUS DE SEMANA SANTA	50 €
CAMPUS DE FERIA	30 €

C.) CURSOS Y ACTIVIDADES/PISCINA DESCUBIERTA.

a) Cuota de inscripción:

CUOTA DE INSCRIPCIÓN	14 €
-----------------------------	-------------

b) Tarifas Cursos/mes:

CURSOS Y ACTIVIDADES PISCINA DESCUBIERTA	TARIFA GENERAL ½ MES	TARIFA GENERAL 1 MES
INICIO MENORES, INICIO ADULTOS, PERFECCIONAMIENTO ADULTOS, NATACIÓN DE MANTENIMIENTO, NATACIÓN DE MAYORES, ESCUELA DE NATACIÓN, AQUAGYM, OTRAS ESCUELAS O CURSOS	20 €	35 €
NATACIÓN LIBRE MENSUAL	18 €	30 €

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





Para calcular las tarifas especiales de ½ mes y del mes completo, se le aplicará el 40% de descuento a la **TARIFA GENERAL**

c) Entradas de día y abonos de piscina:

PISCINA DE VERANO	ENTRADA LABORAL	ENTRADA S-D-FEST.	ABONO QUINCENA	ABONO MES	ABONOS TEMPORADA
MENORES (DE 4-14 AÑOS)	3 € DÍA	5 € DÍA	20 €	35 €	70 €
A PARTIR DE 15 AÑOS	5 € DÍA	7 € DÍA	30 €	50 €	100 €
TARIFA PENSIONISTA	2,50 € DÍA	3,50 € DÍA	15 €	25 €	50 €

Los Abonos quincenales no se podrán fraccionar en semanas, al igual que los abonos mensuales no se podrán fraccionar en quincenas, teniendo su vigencia desde el momento del pago, contando a partir de esa fecha los 15 o 30 días según corresponda.

El pago de los abonos de la temporada de verano podrá hacerse efectivo entre los meses de Enero a Junio.

D.) CURSOS Y ACTIVIDADES/PISCINA CUBIERTA.

a) Entrada Nado Libre:

ENTRADAS DE DIA PISCINA CUBIERTA	TARIFA HORA / DÍA
ENTRADA GENERAL	3,50 €
TARIFA ESPECIAL	1,40 €

TARIFA ESPECIAL: Entradas para personas mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados, así como sus cónyuges e hijos menores de edad, siempre y cuando convivan en la unidad familiar y la misma no supere 2 veces el IPREM.

b) Bonos de Nado Libre y tarifa especial: La validez de los bonos irá desde el comienzo de la temporada deportiva de baño hasta la finalización de la misma (principio de octubre a finales de mayo), no pudiéndose utilizar bonos de una temporada a otra.

BONOS DE NADO LIBRE	TARIFA GENERAL
BONO 10 BAÑOS MATINAL	28 €
BONO 10 BAÑOS	31,50 €
BONO 20 BAÑOS MATINAL	49 €
BONO 20 BAÑOS	56 €

Para calcular la tarifa especial de cada bono, se le aplicará el 40% de descuento a la **TARIFA GENERAL**.

c) Cursos de dos 2 y 3 días a la semana y tarifa especial:

CUOTA DE INSCRIPCIÓN	14 €
-----------------------------	-------------

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





CURSOS Y ACTIVIDADES / PISCINA CUBIERTA (Se unifica el precio de todas las escuelas)	TARIFA GENERAL 3 DÍAS	TARIFA GENERAL 2 DÍAS
INICIO ADULTOS, PERFECCIONAMIENTO ADULTOS, NATACIÓN DE MAYORES, NAT. EMBARAZADAS, AQUAGYM	40 €	30 €
INICIO MENORES, NATACIÓN BEBÉS, ESCUELAS DEPORTIVAS, NAT. MANTENIMIENTO, OTRAS ESCUELAS O CURSOS	40 €	30 €

Para calcular las tarifas especiales de cada curso o escuela, se le aplicará el 40% de descuento a la **TARIFA GENERAL**

E) CAMPUS DE VERANO DEPORTIVO. El Campus de Verano Deportivo, se llevará a cabo en el período estival, realizándose la actividad desde la última semana de junio, los meses de julio y agosto, y la primera semana de septiembre, en horario de 7:30 a 15:30 horas, ayudando así a conciliar la vida familiar y laboral, en los meses estivales, donde los padres continúan trabajando y sus hijos disfrutan de las vacaciones escolares.

CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	30,00€
TARIFA / SEMANA	40 €
TARIFA / QUINCENA	60 €
TARIFA / MES	100 €
TARIFA / COMPLETO (los 2 meses y medio) Reducción del 20% del precio total sin incluir la matrícula	200 €

F) TARIFAS ESPECIALES: MAYORES DE 65 AÑOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS, FAMILIAS NUMEROSAS, JÓVENES EN POSESIÓN DEL CARNÉ JOVEN Y DESEMPLEADOS

Las personas mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados, así como sus cónyuges e hijos menores de edad, siempre y cuando convivan en la unidad familiar y la misma no supere el 2 veces el IPREM, tendrán una reducción del:

- 20% en la cuota mensual de las escuelas deportivas de tierra y campus.
 - Cuota anual en las escuelas de gimnasia de mantenimiento y gimnasia de 3ª edad.
 - 40% en todas las tarifas de escuelas, cursos y bonos de piscinas.
- Reducción familias numerosas: todas las tarifas de estas ordenanzas, excepto en las entradas de piscinas y alquileres de pistas deportivas, tendrán una reducción del 10% para las Unidades Familiares con tres hijos, y del 15% para las Unidades Familiares con más de tres hijos.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





- Las personas en posesión del carné joven, expedido por el Instituto Andaluz de la Juventud y que acrediten su identidad y la vigencia del mismo tendrán una reducción en las tarifas de esta ordenanza de un 5%, excepto en las entradas de piscinas y alquileres de pistas deportivas.

- Las personas en posesión de la tarjeta de demanda de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acrediten su identidad y la vigencia del mismo tendrán una reducción en las tarifas de esta ordenanza de un 15%, excepto en las entradas de piscinas y alquileres de pistas deportivas.

- En el caso de poder optar a alguna tarifa especial se aplicará sólo la más beneficiosa para el usuario.

A los efectos de acreditar los ingresos económicos de la Unidad Familiar, se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de Empadronamiento de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia actualizada de la tarjeta de demanda de Empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o documentación bancaria.

G.) PABELLÓN POLI DEPORTIVO CUBIERTO:

Las entidades o particulares interesados en el alquiler del Pabellón Cubierto Municipal y el Pabellón Cubierto Municipal del Polideportivo de Nueva Sevilla, sin finalidad deportiva deberán presentar la correspondiente solicitud, que previo a los informes técnicos correspondientes y previo convenio con este Ayuntamiento, será autorizado el alquiler en su caso por la Junta de Gobierno Local.

a) *Alquiler de los Pabellones Cubiertos Municipales para Entidades o Asociaciones.*

PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS	ACTIVIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO		ACTIVIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	TARIFA MÍNIMA	FIANZA	TARIFA MÍNIMA	FIANZA
PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	6.936,38 €	6.936,38 €	Nº trabajadores x Nº de horas trabajadas x Nº de horas necesarias de Pabellón Cubierto	= A TARIFA MÍNIMA
PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL NUEVA SEVILLA	2.312,12 €	2.312,12 €		

H) TARIFAS DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

El pago de las actividades o eventos deportivos se realizarán en el momento de la inscripción según marque las bases de cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO MUNICIPAL	INSCRIPCIÓN
TORNEO DE FÚTBOL 7	70 € POR EQUIPO
MARATÓN DE FÚTBOL SALA	50 € POR EQUIPO
TORNEO DE VOLEIBOL	60 € POR EQUIPO
TORNEO DE VOLEY PLAYA	20 € POR EQUIPO
TORNEO DE BALONCESTO	50 € POR EQUIPO
TORNEO DE BASKET 3X3	20 € POR EQUIPO
TORNEO DE TENIS	9 € INDIVIDUAL
TORNEO DE PÁDEL	18 € PAREJA
CHALLENGE	6 € INDIVIDUAL
ACUATLÓN VILLA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	6 € INDIVIDUAL
CARRERA DE LA MUJER	4 € INDIVIDUAL
MILLA URBANA	4 € INDIVIDUAL
CROSS URBANO NOCTURNO "LUIS MANUEL CONEJERO PONTES	6 € INDIVIDUAL

Artículo 4.- Concertación de Acuerdos o Convenios.

1. El Ayuntamiento podrá concretar Acuerdos o Convenios para la utilización de las Instalaciones Deportivas con Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como con otras Instituciones Públicas o Privadas, etc., de cualquier otro ámbito o lugar.

- Piscina Climatizada:

ALQUILER INSTALACIONES	
PISCINA CLIMATIZADA (máximo de 12 personas por calle)	15,60 €/hora/calle

- Pista de Atletismo:

El Club de atletismo, abonará por la cesión de 2 horas diarias de lunes a viernes, en horarios a convenir, la cantidad de 25 € semanales.

2. Club y Asociaciones Deportivas: El Ayuntamiento podrá concretar Acuerdos o Convenios para la utilización de las Instalaciones Polideportivas con Asociaciones y clubes que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, aplicando en su caso a las tarifas recogidas en la presente Ordenanza con una reducción del 90% del precio del alquiler de las pistas Polideportivas, tanto sin luz como con luz.

3. Cesión de uso del Pabellón Cubierto.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta podrá ceder el uso del Pabellón Cubierto previa solicitud, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a Que en el momento de la solicitud la instalación no esté siendo utilizada para la realización de actividades deportivas gestionadas directamente por el Ayuntamiento o se encuentran previamente alquilado.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





- b Que la cesión se efectúe en favor de entidades deportivas sin ánimo de lucro, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tengan domicilio social en el Municipio de Castilleja de la Cuesta, que cuenten con una antigüedad mayor de 5 años y no dispongan de Instalaciones Deportivas propias en régimen de propiedad o uso por cualquier título.

La finalidad de la cesión es promover y fomentar y fomentar el deporte y colaborar y fomentar con asociacionismo deportivo mediante un uso adecuado de la instalación deportiva con el fin de prestar el mejor servicio a los ciudadanos.

No será aplicable el hecho imponible de esta Ordenanza para la cesión puntual del Pabellón Cubierto Municipal con destino a la realización de una actividad deportiva concreta y puntual a las Asociaciones o Entidades Deportivas Municipales cuyo objeto social tenga relación con la disciplina deportiva a realizar o para eventos deportivos relacionados con su objeto social en las que estas participen, y con un máximo de 2 cesiones gratuitas al año y con los siguientes condicionantes:

- Será una actividad de interés general o de interés público y social (deportivo), sin ánimo de lucro y abierta a toda la población, con un máximo de 4 horas de duración.

A la solicitud de la Asociación o entidad interesada se acompañará la siguiente documentación:

- a Instancia suscrita por el Presidente/Presidenta de la Asociación o entidad.
- b Fotocopia del DNI del solicitante.
- c Certificado del acuerdo del órgano competente de la Asociación o entidad por el que se solicita la cesión del uso.
- d Proyecto detallado de lo siguiente:
 - Actividad a desarrollar
 - Horario de utilización pretendido
 - Medios de que dispone para el desarrollo de su actividad
 - Certificación de las Administraciones Tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones municipales por incumplimiento de las condiciones de concesión o falta de justificación de las mismas.

Sin perjuicio de lo indicado este apartado, el Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación o entidad la documentación complementaria que considere necesaria.

Una vez autorizada la cesión, deberá presentarse en el Ayuntamiento al menos con 48 horas de antelación a la celebración del evento, la contratación de los seguros que cubran la responsabilidad de la organización del mismo, por un importe mínimo que se determinará por la Delegación de Deportes para cada ocasión en relación a la actividad a desarrollar (se formalizará una póliza de seguro de daños materiales por el contenido y de responsabilidad civil por daños a terceros, derivados de la organización y desarrollo del evento).

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





El cesionario responderá de los daños y perjuicios causados tanto a terceros como al Ayuntamiento y será el único responsable de las actuaciones que se deriven del uso de la instalación, así como por actuaciones indebidas, negligencia u omisiones que le sean imputables.

Queda expresamente prohibida la realización de actividades que contravengan os principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que se atente contra la dignidad o discrimine a personas o grupos que, por razón de sexo, raza, religión, opinión, orientación sexual, o cualquiera otra condición o circunstancias personal o social.

Artículo 5.- Obligación de pago.

1. La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita la prestación o se realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado del artículo 3 anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto que se trate o solicitar el alquiler de las instalaciones.

3. La utilización de las instalaciones deportivas se regula por el Reglamento General de Usuarios, de obligado cumplimiento para los que utilicen dichas instalaciones.

4. El abono de las tasas correspondientes a las escuelas y cursos deportivos se realizará mensualmente y se efectuará sólo y obligatoriamente por domiciliación bancaria, a excepción de la entrada día para el nado libre y la entrada de baño de la piscina, y el arrendamiento de las instalaciones.

5. En caso de devoluciones económicas, sólo se procederá a la devolución de la parte correspondiente a las tasas ya abonadas, siempre cuando sean por motivos médicos justificados convenientemente. En ningún caso se procederá a la devolución de la cantidad correspondiente a la matrícula.

Artículo 6.- Acuerdos con Empresas o Entidades.

El Ayuntamiento de Castilleja podrá acordar que las gestiones de los servicios de las Instalaciones Deportivas se efectúen por empresas o entidades a través de un Acuerdo o Contrato, en base a la Ley, y en este sentido las Tarifas a aplicar serán las que figuran en estas Ordenanzas.

Artículo 7. Publicidad en las instalaciones deportivas municipales.

El Ayuntamiento podrá autorizar la colocación de publicidad en las instalaciones deportivas municipales en los espacios habilitados a tal efecto.

Se podrán instalar carteles con unas dimensiones máximas de 2 metros de largo por 1,5 metros de ancho.

La tasa anual por cada unidad publicitaria contratada será de 150 €.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





El Ayuntamiento podrá autorizar la colocación de publicidad (carteles, banners, hinchables, etc.), por un período temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales. La tasa a abonar será de 30 € por unidad publicitaria/día

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, con la modificación puntual incorporada, entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el B.O.P. y con efectos del 1º de enero de 2024, permaneciendo aplicable en tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los/as interesados/as directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.

D^a. CARMEN HERRERA CORONIL, Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		

